



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.
Extracto del acta de la sesión extraordinaria del día 11 de Abril último.

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Manuel Saenz de Santa Marta y Alonso.*

Circa ídem del mismo señor.

Distrito forestal de León.—*Subastas de caza.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Edicta del día 3 de Agosto de 1930

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante

la ausencia del propietario; excelentísimo Sr. D. Emilio Díaz Moreu.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 4 de Agosto de 1930.

El Gobernador civil interino,

Telesforo Gómez Nández

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DE 1930.

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Gullón con asistencia de los Sres. Hurtado, Eguigaray, Alonso Pereira, Robles, Del Campo, García Moliner, Pérez Rodríguez y Rodríguez López, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron la convocatoria y los artículos pertinentes del Estatuto provincial.

Fueron admitidas las exensas de asistencia de los Sres. Alonso Genzález, Corral y Fernández.

Fué leída la comunicación del Gobierno civil transcribiendo otra del Ministerio de la Gobernación, en que se participa el nombramiento de Presidente de la Diputación a favor de D. Germán Gullón Núñez y de Vicepresidente, D. José Hurtado Merino.

Después de hacer uso de la palabra los Sres. Presidente y Vicepresidente, saludando a la Corporación, y dedicando un recuerdo a los señores

Diputados fallecidos, entre los que se encuentra el Ilustre Leonés Sr. Merino, hacen manifestaciones análogas los Sres. García Moliner, Pérez Rodríguez y Del Campo, pasándose a designar los cargos de organismos provinciales y de otros oficiales relacionados con los intereses de la provincia.

En votación secreta, por papeletas, cumplidos los requisitos reglamentarios fueron nombrados:

Director del Hospicio de León, el Sr. Hurtado.

Idem del de Astorga, el Sr. Gullón.

Idem de la Casa Cuna de Ponferrada, Sr. Eguigaray.

Inspector de la Imprenta provincial, Sr. Hurtado.

Visitador de la Granja Agropecuaria provincial, el Sr. Robles.

Visitadores de los Manicomios en que se recluyen dementes de la provincia, los Sres. Pérez Rodríguez y Rodríguez López.

Inspector del Instituto de Higiene, Sr. Pérez Rodríguez.

Inspector de Caminos provinciales, Sr. Eguigaray.

Visitadores del Hospital y Casa Asilo de Beneficencia, Sres. Alonso Pereira y Del Campo.

Representante de la Corporación en el Consejo de Administración de

la Caja del Retiro obrero, D. Julio del Campo.

Idem en la Comisión del Empréstito para la construcción de caminos vecinales, Sres. Corral Herrero, y García Moliner.

Idem en la Junta de Créditos y Débitos entre Ayuntamientos y Diputaciones, Sr. del Corral Herrero.

Idem en la Junta de Enseñanza Industrial, Sres. Alouso Pereira y Robles Fernández.

Idem en la Junta de Fomento del Turismo, Sres. del Campo y García Moliner.

Idem Vocal de la Junta Administrativa de Montes, Sr. Fernández y Fernández.

Para la Comisión especial de estudio y preparación del presupuesto, Sres. Gullón, Hurtado, Eguigaray, García Moliner, Alouso Pereira y Alonso González.

Fué ratificado el acuerdo de la Comisión provincial designando para formar parte de la Junta provincial de Transportes al Sr. Pérez Rodríguez.

También se ratificó el acuerdo por el que fué nombrado Director técnico gratuito de la Granja Agro-Pecuaría provincial, D. Joaquín López Robles.

El Sr. Presidente dió cuenta de que la Comisión provincial acordó conceder una pequeña subvención a la Junta provincial de Ganaderos, con motivo del Concurso agrícola que se había de celebrar en Madrid, sin que la Corporación interviniera en nada en dicho Concurso.

El Sr. Hurtado dió cuenta a la Diputación de que en unión del señor Pérez Rodríguez, había asistido a la reunión celebrada en Valladolid por los representantes de las Diputaciones Castellano-Leonesas, dando cuenta de los acuerdos adoptados en dicha reunión, manifestando también que incidentalmente se habían ocupado en la misma Asamblea del problema planteado por la cantidad de trigos exóticos que se habían importado, dando también conocimiento de los acuerdos adoptados en la reunión de referencia, acuerdos que se han de hacer público por la referida Asamblea.

Se acordó hacer constar la satisfacción con que el Pleno ha visto las gestiones de la Comisión de referencia.

También se acordó un voto de gracias para el Sr. del Campo Portas por su acertada gestión como Presidente de edad.

Acto seguido se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo 10 artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 22 de Julio de 1930.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Germán Gullón.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Saenz de Santa María y Alonso, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Julio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Retal 1.º*, sita en el paraje «Las Cabadas», término de Villar de las Traviesas», Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N.º v.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª de la mina *Ultima* número 8.482 y desde él se medirán 100 metros al E. 15º20' N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al S. 15º20' E., la 2.ª; de ésta 500 al O. 15º20' S., la 3.ª; de ésta 100 al N. 15º20' O., la 4.ª; de ésta 400 al E. 15º20' N., la 5.ª, y de ésta con 900 al N. 15º15' O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.769.
León, 31 de Julio de 1930.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Saenz de Santa María y Alonso, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Julio, a las once y cinco, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hulla llamada *Retal 2.º*, sita en el paraje «Las Cabadas», término de Villar de las Traviesas», Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª de la mina *Fernandita* número 5.857, y desde él se medirán 240 metros al E. 10º S., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al N. 10º E., la 2.ª; de ésta 400 al E. 10º S., la 3.ª; de ésta 100 al S. 10º O., la 4.ª, y de ésta con 400 al O. 10º S., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.770.
León, 31 de Julio de 1930.—Pío Portilla.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

AMPLIACIÓN del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1929 a 1930 aprobado por Real orden de 30 de Septiembre de 1929

SUBASTAS DE CAZA

A petición de las entidades propietarias de los respectivos montes se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 13 de Noviembre de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	DENOMINACION DEL MONTE	PERTENENCIA	Duración del arriendo	Tasación anual — Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales — Ptas. Cts.
						MES	Día	Hora	
127	Los Barrios de Luna.....	Valdecañales y sus agregados.....	Mallo.....	10 años.	60	Agosto.....	18	10	50
132	Cabrillanes.....	Bugeco.....	Mena.....	10 Idem	30	Idem.....	18	10	30
141	Id.....	Pandillo y Las Sierras.....	Murias.....	10 Idem	100	Idem.....	18	12	75
860	Paradaseca.....	El Crespo Chao de Secano y otros.....	Villar de Acero.....	10 Idem	50	Idem.....	18	9	50
861	Id.....	Folgueras, Piedra-cabalar y Valongo.....	Tejeira.....	10 Idem	60	Idem.....	18	11	55
865	Id.....	Peibán y La Trapá.....	Porcarizas.....	10 Idem	40	Idem.....	18	12	40
868	Id.....	Rubais y Cabeza de Toca.....	Id.....	10 Idem	30	Idem.....	18	12,30	30
871	Id.....	Ucedo, Sierra de Barantes y otros.....	Villar de Acero.....	10 Idem	130	Idem.....	18	9,30	100
873	Id.....	Vallinas y Valle.....	Paradaseca.....	10 Idem	25	Idem.....	19	10	25

León, 31 de Julio de 1930. — El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Bases para la provisión de la plaza de capataz superior de jardines del Excmo. Ayuntamiento de León.

La Comisión municipal permanente abre un concurso en cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, para proveer la plaza de capataz superior de jardines, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para el desempeño de dicho cargo se necesita ser español, de 25 a 45 años de edad y acreditar buena conducta mediante la oportuna certificación; la naturaleza y edad se justificarán por la certificación oportuna de la partida de nacimiento.

2.ª Ser capataz de jardines o poseer título acreditativo de los conocimientos propios del ramo de jardinería, presentándose el documento oficial correspondiente, testimonio notarial del mismo o certificación de hallarse en su posesión.

3.ª Los aspirantes presentarán, debidamente justificados, cuantos méritos deseen además presentar.

4.ª La plaza estará dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas consignadas en presupuesto.

5.ª Las instancias y documentos se presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día 25 de Agosto de 1930.

León, 1.º de Agosto de 1930.—El Alcalde, José S. Chicarro.

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en 23 de Junio último, para las obras de pavimentación de aceras y tránsito rodado de la Plaza Mayor y reparación de la Casa Consistorial de la misma, la Comisión municipal permanente acordó en sesión del día 31 de Julio anunciar segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, o sea bajo el precio tipo de diez y seis mil ciento veintinueve pesetas

con diez y ocho centimos, y debiéndose hacer el depósito del 5 por 100 del precio expresado, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas, debiendo presentarse los pliegos cerrados de proposición hasta el día 26 de los corrientes a las trece horas, y procediéndose a su apertura al siguiente día a las once de la mañana en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

León, a 1.º de Agosto de 1930.—El Alcalde, José S. Chicarro.

Alcaldía constitucional de Turcia

Vacante la plaza de Veterinario titular higienista de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por un plazo de treinta días, a contar desde que aparezca la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina en el expresado plazo, acompañadas del título profesional o una copia debidamente autorizada la cédula personal y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida el interesado, todo ello reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

2.ª El nombrado fijará su residencia en la localidad de este Municipio.

3.ª El censo ganadero de especies de abastos es en número de 90 a 100 y el servicio de matanza porcina domiciliar es de 296 a 400, ambos aproximadamente (no existen mercados ni puestos).

4.ª La dotación de la expresada plaza es de 750 pesetas anuales, (no existiendo tampoco consignación por servicios pecuarios) y a los solicitantes se les tendrá en cuenta la escala de méritos que cada uno aporte.

Turcia, 14 de Julio de 1930.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Alcaldía constitucional de El Burgo Raneros

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que durante los cuales y ocho más, puedan formularse reclamaciones ante dicha Corporación que lo formó.

El Burgo, a 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Gregorio Casmallana.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1929, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Bernardo Miércoles.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio en el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones durante los cuales y tres más, podrán formularse cuantas reclamaciones crean justas ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Priaranza, 29 de Julio de 1930.—El Alcalde, Antonio del Puerto.

Imp. de la Diputación provincial